

---

**PODER LEGISLATIVO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**Pliego de bases y condiciones particulares**  
**Licitación Abreviada No. 3/2024**

**Objeto**

Adquisición, configuración e instalación de un sistema de distribución de audio digital mediante protocolo Dante en modalidad llave en mano.

**Costo del pliego**

No tendrá costo.

**Obtención del pliego**

Se podrá acceder al texto del pliego en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado: <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>.

**Recepción de consultas y solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Hasta el día 5 de abril de 2024 mediante correo electrónico a: [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy)

No se proporcionarán aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**Apertura electrónica de ofertas**

A la hora 14:00 del día 10 de abril de 2024 en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

## Contenido

Artículo 1.º - Objeto.....	4
Artículo 2.º. Garantía On Site, y asistencia técnica.....	4
Artículo 3.º. Requisitos de admisibilidad.....	5
Artículo 4.º. Presentación de la oferta .....	5
Artículo 5.º. Información confidencial y datos personales.....	6
Artículo 6.º. Cotización .....	8
Artículo 7.º. Garantías de mantenimiento de oferta.....	9
Artículo 8.º. Solicitud de aclaraciones. ....	9
Artículo 9.º. Prórroga de apertura de ofertas .....	9
Artículo 10.º. Apertura electrónica de ofertas .....	9
Artículo 11.º. Inalterabilidad de la oferta.....	10
Artículo 12.º. Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales.....	10
Artículo 13.º. Evaluación de ofertas.....	10
Artículo 14.º. Mantenimiento de oferta .....	11
Artículo 15.º. Prórroga de mantenimiento de oferta.....	11
Artículo 16.º. Adjudicación.....	11
Artículo 17.º. Negociaciones.....	12
Artículo 18.º. Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	12
Artículo 19.º. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	12
Artículo 20.º. Plazo de entrega .....	12
Artículo 21.º. Sustitución de componentes .....	13
Artículo 22.º. Recepción provisoria y definitiva .....	13
Artículo 23.º. Conformidad y forma de pago.....	13
Artículo 24.º. Incumplimientos y penalidades .....	14
Artículo 25.º. Rescisión del contrato .....	15
Artículo 26.º. Confidencialidad .....	15
Artículo 27.º. Normas aplicables .....	16
Artículo 28.º. Aceptación.....	17
Artículo 29.º. Exoneración de responsabilidad .....	17

---

<b>Artículo 30°. Beneficios fiscales .....</b>	<b>17</b>
<b>Artículo 31°. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas .....</b>	<b>17</b>
<b>Artículo 32°. Comunicaciones y notificaciones .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO II (MODELO).....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO III.1 .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO III.2 .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO IV .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO V .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO VI .....</b>	<b>25</b>

## **Artículo 1.º - Objeto**

Adquisición, configuración e instalación de un sistema de distribución de audio digital mediante protocolo Dante en modalidad llave en mano, según el siguiente detalle:

- 1 - 120 (ciento veinte) parlantes activos multimedia con alimentación PoE, con conectividad directa a red y capacidad de decodificación de flujo DANTE, con control de volumen incorporado en el mismo, sin requerimientos de software externo.
- 2 - 255 (doscientos cincuenta y cinco) cables UTP tipo “patch cord”, Cat. 5E o superior, de longitud 1,5 m.
- 3 - 120 (ciento veinte) switches de cuatro puertos, con capacidad Gigabit, y con mínimo de un puerto con capacidad PoE, con capacidad de suministro de potencia suficiente para la demanda de alimentación de los parlantes mencionado en el numeral 1.
- 4 - 8 (ocho) codificadores de envío para conversión de audio de nivel de línea hacia protocolo DANTE, constituyendo un ejemplo el modelo ADP-DAI-AU-1X0, de la línea AVIO del fabricante AUDINATE, con una licencia de flujo de trabajo de salida.
- 5- 1 (un) switch PoE de 8 (ocho) puertos.
- 6 - 1 (un) distribuidor activo de 8(ocho) canales, como por ejemplo el modelo Powerplay Pro-8, del fabricante BEHRINGER.
- 7 - 10 (diez) adaptadores de flujo DANTE a distribución Bluetooth, constituyendo un ejemplo el modelo ADP-BT-AU-2X1, de la línea AVIO del fabricante AUDINATE.
- 8 - Servicio de instalación y configuración y puesta en marcha total del sistema.

## **Artículo 2º. Garantía On Site, y asistencia técnica.**

Las empresas oferentes deberán indicar el plazo de garantía on site de los equipos mencionados en el artículo 1º (Objeto), el cual no podrá ser inferior a 1 (un) año a partir de la fecha de entrega definitiva. La garantía debe cubrir la totalidad de los componentes de los equipos.

Será de cargo del adjudicatario durante el plazo de vigencia de la garantía, todos los gastos ocasionados por mal funcionamiento de los equipos y componentes, así como los correspondientes a traslados, mano de obra, repuestos y cualquier otra corrección que deba realizarse. Durante el período de garantía el adjudicatario está obligado a sustituir cualquier equipo o componente que presente fallas de fábrica.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio técnico dentro de las 24 horas de la solicitud de asistencia y contará con 72 horas para su corrección.

### **Artículo 3º. Requisitos de admisibilidad**

Se consideran empresas calificadas para ofertar las que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE<sup>1</sup>) de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente (Anexo V, literal 1).
- b) No haber estado suspendido en el Registro Único de Proveedores del Estado en los últimos 5 (cinco) años.
- c) La oferta presentada deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos establecidos en el art. 1º (objeto).
- d) Poseer por lo menos una referencia comercial por antecedentes en el rubro objeto del presente llamado, con empresas privadas u organismos del Estado, presentada según los requerimientos establecidos en el artículo 4.º b) ANEXO II – Referencias comerciales (Modelo).

### **Artículo 4º. Presentación de la oferta**

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares en todos sus artículos y anexos. Las ofertas económicas y técnicas serán recibidas exclusivamente en línea en formato electrónico mediante su ingreso en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La oferta deberá contener los anexos que se detallan a continuación y la acreditación de los requisitos de admisibilidad que corresponda según lo establecido en el artículo 3º de este pliego.

#### **a) Anexo I - Identificación del oferente**

Formulario de identificación del oferente firmado por titular o representante de la empresa validado en RUPE.

---

<sup>1</sup> RUPE. Registro Único de Proveedores del Estado [www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)

**b) Anexo II - Referencias comerciales (Modelo)**

Las empresas oferentes deberán adjuntar por lo menos 1 (una) referencia comercial por antecedentes en el rubro objeto del presente llamado con empresas privadas u organismos del Estado, acreditadas mediante carta membretada expedida por el cliente de la empresa oferente, de acuerdo con el modelo del Anexo II, las que deberán contener: nombre del cliente, fecha del suministro, descripción del contrato, datos de contacto, calificación del servicio y firma de un representante autorizado del cliente de la empresa oferente con aclaración de la misma.

**c) Anexo III - Cotización**

Se deberá completar e incluir como parte de la oferta el Anexo III con el detalle solicitado, debiendo las empresas oferentes cotizar en forma total el objeto del llamado. La Administración podrá solicitar a los oferentes para el estudio de las cotizaciones toda información complementaria que considere necesaria (art. 66 del TOCAF).

**d) Anexo IV – Especificaciones técnicas**

Se deberá completar e incluir como parte de la oferta el Anexo IV con el detalle de especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

**f) Anexo V- Descripción de la información confidencial**

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen breve y conciso de aquella información confidencial que incluya en su oferta.

**Artículo 5°. Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley n.º 18381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación de acuerdo con los siguientes criterios:

**A.-** Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley n.º 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

**B.-** En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen “no confidencial” breve y conciso de la información confidencial (artículo 30 del Decreto n.º 232/010); (Anexo IV). En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares, conforme con lo establecido en la Ley N° 18331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

## Artículo 6°. Cotización

Las empresas oferentes deberán cotizar acorde con la siguiente estructura:

**6.1 Modalidad:** plaza, llave en mano.

**6.2 Moneda:** Las empresas oferentes podrán cotizar en moneda nacional o en dólares estadounidenses con discriminación de impuestos. En caso de no discriminar expresamente, se considerará incluidos en el precio total.

En caso de cotizarse en dólares estadounidenses, a efectos del análisis de las propuestas, se tomará el importe en moneda nacional equivalente que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al último día hábil del día anterior al de la apertura de ofertas.

**6.3 Precio** Se deberá cotizar en el Anexo III adjunto al final del presente pliego, los ítems mencionados en el art. 1° (Objeto) en forma unitaria y con discriminación de impuestos. De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en la tabla de cotizaciones de la página de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado (ARCE) valdrá el segundo.

El precio cotizado deberá incluir los servicios logísticos asociados, es decir, flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en el Departamento de Suministros de la Cámara de Senadores.

**6.4 Garantía** El oferente deberá especificar en su oferta el período de garantía de los equipos y su cobertura el cual no podrá ser inferior a 1 (un) año, en las condiciones establecidas en el artículo 2° de este Pliego.

**6.5 Plazo de entrega** El oferente deberá especificar en su oferta el plazo de entrega en días corridos, para cada uno de los equipos ofertados, el que no podrá ser mayor a 90 días corridos a partir de la fecha de notificación al oferente del acto de adjudicación. En caso de no especificar el plazo de entrega se entenderá que el mismo es de 60 días corridos.

La Administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales.

**6.6 Cotización total.** El oferente deberá cotizar la totalidad de los Ítems que integran el objeto del llamado, tal como se detalla en el artículo 1° del presente Pliego. Las cotizaciones parciales no serán tenidas en cuenta.



---

### **Artículo 7°. Garantías de mantenimiento de oferta.**

Los oferentes del presente llamado están exonerados de la obligación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

### **Artículo 8°. Solicitud de aclaraciones.**

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores por correo electrónico, hasta el día 5 de abril de 2024. Las consultas serán contestadas hasta el día anterior a la apertura de ofertas. Los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general, así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar en los siguientes sitios web:

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

<http://www.parlamento.gub.uy>

### **Artículo 9°. Prórroga de apertura de ofertas**

Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, al Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores prórroga de la apertura de ofertas hasta el día 5 de abril de 2024.

### **Artículo 10°. Apertura electrónica de ofertas**

La apertura de ofertas se efectuará en forma automática el 10 de abril de 2024 a las 14:00 horas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento inmediato anterior fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal.

El acta será remitida por la Agencia Reguladora de Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección Comunicación incluida en Datos Generales prevista en la aplicación del RUPE.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en el sitio web de Compras Estatales. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica brindada sea correcta,

válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de la fecha y hora establecidas las ofertas quedarán accesibles para la Administración y no podrá introducirse modificación alguna. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

#### **Artículo 11°. Inalterabilidad de la oferta**

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo con lo establecido en este pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto esta no se oponga a los dos anteriores.

No le servirá de excusa o de derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la oferta.

#### **Artículo 12°. Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales**

La Administración podrá conceder hasta 2 (dos) días hábiles, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes (artículos 65, 66, lit. A) y 149 del TOCAF).

#### **Artículo 13°. Evaluación de ofertas**

Los factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas son:

##### **Factor A: Precio de la oferta**

Se le asignarán 90 (noventa) puntos a la cotización más económica otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas. Se evaluará en este factor el precio que resulte de la sumatoria de todos los ítems que integran el objeto del presente llamado, tal como se detalla en el artículo 1° del presente Pliego.

##### **Factor B: Plazo de entrega**

Se le asignarán 10 (diez) puntos a la cotización que presente el menor plazo de entrega otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas. En caso de que se oferten diferentes plazos para cada uno de los ítems que integran el objeto del presente llamado (artículo 1°), se evaluará en este factor el mayor de ellos. Esto sin perjuicio de que los plazos computados para la entrega de cada ítem serán los ofertados individualmente para cada ítem en el Anexo III.

**Sanciones en RUPE:** En caso de que el oferente presente sanciones en RUPE se deducirá al momento de evaluar las ofertas los siguientes puntajes: 2 (dos) puntos por cada advertencia; 5 (cinco) puntos por cada suspensión y 10 (diez) puntos por cada eliminación de un Organismo, con un tope de deducción de 20 (veinte) puntos del total evaluado.

#### **Artículo 14°. Mantenimiento de oferta**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del Ordenador Competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, plazo en el que el oferente deberá mantener válida su oferta. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley n.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y al Decreto reglamentario n.º 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

#### **Artículo 15°. Prórroga de mantenimiento de oferta**

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

#### **Artículo 16°. Adjudicación**

La adjudicación del objeto del llamado recaerá sobre aquella oferta que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

La adjudicación se realizará a un único oferente, por la totalidad de los ítems que integran el objeto del presente llamado, tal como se detalla en el artículo 1º del presente Pliego

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho de efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades (Art. 68 del TOCAF). La Administración se

reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado sin que los oferentes tengan derecho a resarcimiento alguno.

#### **Artículo 17°. Negociaciones**

En caso de presentación de ofertas similares, la Cámara de Senadores se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio (Art. 66 del TOCAF).

Asimismo, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones, a fin de obtener mejores condiciones técnicas o de precio.

#### **Artículo 18°. Adjudicación al siguiente mejor oferente**

La Cámara de Senadores podrá hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente en los términos del art. 70 del TOCAF.

#### **Artículo 19°. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

En caso de que la adjudicación supere los \$ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil), el adjudicatario deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la notificación de la adjudicación o su ampliación por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la adjudicación, conforme con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

#### **Artículo 20°. Plazo de entrega**

Una vez notificada la adjudicación a la empresa, el adjudicatario contará con el plazo que hubiera ofertado para entregar los equipos en la dependencia de la Cámara de Senadores que se indique oportunamente, previa coordinación entre las partes.

### **Artículo 21°. Sustitución de componentes**

En caso de que a la fecha de entrega de cualquiera de los ítems establecidos en el art. 1° (Objeto) de este pliego, no exista disponibilidad de alguno de ellos, el adjudicatario deberá ofrecer en sustitución otro ítem de iguales o superiores prestaciones. La sustitución no generará diferencias de precio respecto al monto adjudicado. El cambio deberá ser comunicado a la Administración y aceptado por esta para ser efectivizado.

### **Artículo 22°. Recepción provisoria y definitiva**

La recepción de los ítems se realizará de manera provisoria por cada entrega ya sea parcial o total.

Si luego de probados los ítems, la Administración verificara que no se cumple con alguna de las exigencias detalladas en este pliego, o alguno de los componentes solicitados no son acorde a las características descriptas, esta podrá rechazar el/los ítems/s adjudicado/s, debiendo el adjudicatario a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles sustituirlos por los adecuados, no dándose trámite a la recepción hasta haber cumplido la exigencia precedente.

Los ítems que se suministren deberán estar en óptimas condiciones para su puesta en funcionamiento en forma inmediata.

Una vez verificados los requisitos anteriores se producirá la recepción definitiva, la que se comunicará al adjudicatario.

### **Artículo 23°. Conformidad y forma de pago**

- A. La conformidad del servicio y de los bienes entregados se registrá de acuerdo con lo estipulado en este pliego particular de condiciones.
- B. Una vez efectuada la recepción definitiva el adjudicatario podrá presentar su factura, en moneda nacional, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores hasta el día 20 (veinte) del mes corriente. Se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al último día hábil del mes anterior al de la presentación de la factura.
- C. El pago se efectuará a mes vencido mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE.

- D. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.
- E. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.
- F. La Administración podrá retener provisoriamente del pago de las facturas el monto estimado por la aplicación de sanciones en caso de apartamientos del contrato, hasta tanto se realice la sustanciación del proceso sancionatorio correspondiente.

#### **Artículo 24°. Incumplimientos y penalidades**

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial de las condiciones de la presente contratación. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En el caso que la prestación del contrato no cumpla con las exigencias requeridas, la Administración podrá aplicar una sanción en función de la desviación que se verifique. La demora en la entrega del objeto al que refiere este llamado será multada en la cantidad equivalente 5 ‰ (cinco por mil) del precio, por cada día hábil que se incurra en atraso.

En el caso en que el ítem adjudicado no cumpla con las condiciones de calidad, y los resultados sean insatisfactorios respecto al objeto de esta Licitación, la Administración se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique y que puede consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30 % del monto a pagar por el ítem adjudicado, sin perjuicio del hecho que la Administración podrá no aceptar el producto final suministrado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Cámara de Senadores se reserva el derecho a:

- a) rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) suspender al adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

#### **Artículo 25°. Rescisión del contrato**

La violación de la cláusula establecida en el artículo 26° (Confidencialidad) será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna.

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, la Cámara de Senadores, a su criterio tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del TOCAF.

Dicha acción traerá aparejada la sanción de suspensión del adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por un período de hasta 5 (cinco) años, incorporando al RUPE dicha sanción una vez que el acto administrativo se encuentre firme.

#### **Artículo 26°. Confidencialidad**

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto con la abstención de revelar a terceros, sin consentimiento expreso y por escrito de la Cámara de Senadores, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato. Dicha información es de propiedad exclusiva de la Cámara de Senadores y, en consecuencia, está estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin distinto del fiel cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por él contratada o que le preste servicios y acceda a la información antes referida sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualesquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de la República.

Los sujetos antes mencionados quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que la Administración pueda requerir si lo entiende pertinente. Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando a la Cámara de Senadores deberá previamente solicitar la autorización pertinente.

#### **Artículo 27°. Normas aplicables**

El presente procedimiento se regirá por las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, este Pliego Particular de Condiciones Particulares, las disposiciones del TOCAF, toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho que le sean aplicables.

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa de la Cámara de Senadores. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso. A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.



### **Artículo 28°. Aceptación**

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones particulares, en todos sus artículos y anexos.

### **Artículo 29°. Exoneración de responsabilidad**

La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado.

Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración.

Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

### **Artículo 30°. Beneficios fiscales**

La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

### **Artículo 31°. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas**

La adjudicación del objeto de esta Licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 32°. Comunicaciones y notificaciones**

Todas las notificaciones se enviarán al correo electrónico declarado por los interesados en el Formulario de identificación del oferente - Anexo I. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio de correo electrónico o la preferencia por otro medio de notificación.

El reporte emitido por el correo electrónico utilizado constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “*especiales*” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieran lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto n.º 500/991).

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2024**

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:

FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

*El / los firmantes declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación. Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme con lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.*

FIRMA:.....C.I. N.º.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

**NOTA: COMPLETAR EN FORMA LEGIBLE DE PREFERENCIA IMPRENTA MAYÚSCULA.**



LOGO DE  
EMPRESA  
CLIENTE DEL  
OFERENTE

**ANEXO II (MODELO)**  
**REFERENCIAS COMERCIALES**

**Nombre del cliente:** \_\_\_\_\_

<b>Fecha del Suministro</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Datos de contacto</b>	<b>Calificación del servicio (Satisfactorio / Insatisfactorio)</b>

**Firma del cliente del oferente:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de firma:** \_\_\_\_\_

*NOTA: este anexo debe presentarse firmado por **representante de la empresa cliente del oferente**, no por el oferente. En lugar de este formato puede presentarse carta membretada que contenga los datos solicitados en este anexo.*



LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2024

Componente	Moneda	Precio Unitario (sin impuestos)	Impuesto	Cantidad	Precio Total	Plazo de entrega	Plazo de garantía
1- Parlante activo multimedia con alimentación PoE, con conectividad directa a red y capacidad de decodificación de flujo DANTE.				120			
2- Cable UTP tipo "patch cord", Cat. 5E o superior, de longitud 1,5 m				255			
3- Switch PoE, de cuatro puertos, con capacidad Gigabit y un puerto PoE con potencia suficiente para alimentar el parlante.				120			

**No se aceptará reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta**

FIRMA:.....

C.I.:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

**NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE**



LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2024

Componente	Moneda	Precio Unitario (sin impuestos)	Impuesto	Cantidad	Precio Total	Plazo de entrega	Plazo de garantía
4- Codificadores de envío para conversión de audio de nivel de línea hacia protocolo DANTE				8			
5- Switch PoE de 8 (ocho) puertos				1			
6- Distribuidor activo de ocho canales				1			
7- Adaptador de flujo DANTE a distribución Bluetooth				10			
8- Servicio de instalación y configuración.				1		----	----

**No se aceptará reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta**

FIRMA:.....

C.I:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

**NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE**



**ANEXO IV**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICITACIÓN ABREVIADA n.º 3/2024**

<b>EQUIPOS:</b>	<b>ESPECIFICACIÓN, MARCA Y MODELO</b>
Parlante activo multimedia con alimentación PoE, con conectividad directa a red y capacidad de decodificación de flujo DANTE.	
Switch PoE, de cuatro puertos, con capacidad Gigabit	
Codificadores de envío para conversión de audio de nivel de línea hacia protocolo DANTE	
Switch PoE de 8 (ocho) puertos	
Distribuidor activo de 8(ocho) canales	
Adaptador de flujo DANTE a distribución Bluetooth	

**FIRMA:**.....**C.I.:**.....

**ACLARACIÓN DE FIRMA:**.....

**NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE**



ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA –  
LICITACIÓN ABREVIADA n.º 3/2024

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

<b>Firma representación de la empresa</b>	<b>Aclaración de firma</b>
---	----------------------------

**Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## ANEXO VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA n.º 3/2024

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>2</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

*ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo [sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.](#)*

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo

---

<sup>2</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.  
Departamento de Licitaciones y Contratos – Palacio Legislativo. Subsuelo  
Teléfonos: 2200050 – 22001337  
Correo electrónico: [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy)

electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>3</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto n.º 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los

---

<sup>3</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto n.º 142 / 018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y / o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”.

Departamento de Licitaciones y Contratos – Palacio Legislativo. Subsuelo

Teléfonos: 2200050 – 22001337

Correo electrónico: [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy)

restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**9.** Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

**10.** La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.